

AERONÁUTICA CIVIL

INFORME SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSO DEL ESTADO (BDME)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., Diciembre de 2022

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año.

Este reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos que tienen acreencias a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y una mora superior a los seis (6) meses, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte al 30 de noviembre de 2022.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los parámetros sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema CHIP, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de 2022, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 30 de noviembre de 2022, de conformidad con la Resolución número 037 de 2018. Igualmente, la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME

3. ALCANCE

Verificar de acuerdo con la Resolución 037 de 2018, el contenido del reporte relacionado con los Deudores Moros de la Unidad Administrativa Especial de

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Aeronáutica Civil durante el segundo semestre del año 2022 y la fecha de suscripción en el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 art 2,3 y 12 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 716 de 2001 art 8 “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones”
- Ley 901 de 2004 “Por medio del cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorroga y modificada por la ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones”
- Decreto 3361 del 14 de octubre de 2004 “por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.”
- Ley No. 1066 del 29 de julio de 2006 “Por la cual se dictan normas para normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación, relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

5. DESARROLLO DEL INFORME

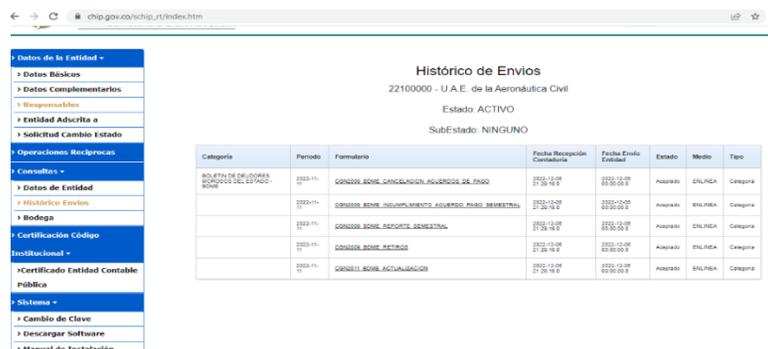
En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022 ejecutó el seguimiento a las acreencias a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 30 de noviembre de 2022, encontrando lo siguiente:

1. En la verificación realizada, se observó, que la Entidad transmitió a la Contaduría General de la Nación el día seis (06) de diciembre de 2022, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, en el formato establecido, cumpliendo con el plazo señalado por la ley, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2022, el cual contenía la identificación plena del deudor moroso, el número y el valor de la obligación y, la identificación de la entidad pública que lo reporta.

A continuación, se muestra copia del certificado de reporte “Histórico de Envíos” expedido por la Contaduría General de la Nación.



Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contable	Fecha Envío Estatal	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	2022-11-30	CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE ENDO	2022-12-09 17:30:14 Z	2022-12-09 17:30:14 Z	Aprobado	ENLÍNEA	Categoría
	2022-11-30	CGN2009 BDME AGUAYARINTE ACUERDO ENDO SEMESTRAL	2022-12-09 17:30:14 Z	2022-12-09 17:30:14 Z	Aprobado	ENLÍNEA	Categoría
	2022-11-30	CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL	2022-12-09 17:30:14 Z	2022-12-09 17:30:14 Z	Aprobado	ENLÍNEA	Categoría
	2022-11-30	CGN2009 BDME RETORNO	2022-12-09 17:30:14 Z	2022-12-09 17:30:14 Z	Aprobado	ENLÍNEA	Categoría
	2022-11-30	CGN2011 BDME ACTUALIZACION	2022-12-09 17:30:14 Z	2022-12-09 17:30:14 Z	Aprobado	ENLÍNEA	Categoría

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL), la Entidad reporto lo siguientes datos:

TIPO DEUDOR	NUM. REGISTROS	VALOR TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
Persona Natural	31	512.513.929,00
Persona Jurídica	46	3.547.630.422,00
Total		4.060.144.351,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Como se evidencia en el cuadro anterior, las Personas Jurídicas registraron el reporte del mayor número de morosos cuarenta y seis (46) los reportados y treinta y uno (31) personas naturales, para un total de obligaciones reportadas por valor de \$4.060.144.351.

HALLAZGO No. 1– INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 037 DEL 5 DE FEBRERO DE 2018

Conforme al reporte de cartera generado con corte al 30 de noviembre de 2022, se estableció que los siguientes terceros registran obligación con la entidad por cuantía superior a los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y una mora superior a seis (6) meses.

Observando que la Resolución No. 037 de 05 de febrero de 2018, no indica que estos deudores estén exceptuados de ser reportados en el BDME, por lo que se genera un posible incumplimiento a la norma.

	TERCERO	Más de 180	Total	ACLARACIÓN
860.025.006-2	CIA ESPECIALIZADA EN TRABAJOS AEROAGRICO	77.314.517,00	77.314.517,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
860.062.038-5	HELITEC S.A.S. HELICOP. TERRIT. DE COL.	34.448.790,00	34.448.790,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
70.098.341	PUERTA GALLO MAURICIO	5.746.293,00	5.746.293,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
860.516.865-1	AEROELECTRONICA LTDA	335.666.291,00	335.666.291,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
30.706.462-1	AREVALO OLGA AMPARO	20.165.137,00	20.165.137,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
800.048.251-1	DISCOTER CIA LTDA	11.525.592,00	11.525.592,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
890.308.447-	GIRAG S.A.	9.274.581,00	57.939.072,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
830.033.776-1	AVIONICA GENERAL DE COLOMBIA LTDA	10.503.757,00	10.503.757,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
15.244.928	GALOFRE GORDON ANTONIO	26.307.642,00	26.307.642,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
19.076.316	RODRIGUEZ CANTOR JOSE CAMILO	27.462.626,00	27.462.626,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
804.006.687-3	AEROLINEAS ALAS DE COLOMBIA LTDA	222.282.471,00	222.282.471,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
7.473.513	RINCON CEPEDA CAMPO ELIAS	23.372.286,00	23.372.286,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
844.004.295-6	SERVICIOS AEROAGRICOLS DEL CASANARE LTD	74.688.551,00	74.688.551,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
900.001.172-8	CONSORCIO CARREÑO	700.659.164,00	700.659.164,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
98528832	BLANDON MARTINEZ CARLOS ANIBAL	266.115.037,00	266.115.037,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
892002838	HELICES DEL META LTDA	6.056.664,00	6.056.664,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
17.415.907-	AMADO CADENA EDUARD JOSE	5.540.570,00	5.540.570,00	Sancion pecuniaria
9003762528	TAXI AEREO DE LA COSTA S.A.S	44.788.781,00	44.807.181,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
900667796	GALIANI AEROPUERTO S.A.S	55.941.382,00	55.941.382,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
91536719	RODRIGUEZ ROJAS LUIS CARLOS	5.370.013,00	5.370.013,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
18522785	CARDENAS TORO JULIO CESAR	5.370.013,00	5.370.013,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
14421444	DIAZ RIVILLAS ELBER	5.136.661,00	5.136.661,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1037572940	GIL HERNANDEZ MARIA LUISA	5.745.910,00	5.745.910,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1127243575	ANGEL HERNANDEZ JONATHAN	5.860.359,00	5.860.359,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
85470606	ROMERO GARCIA JAVIER EDUARDO	5.860.359,00	5.860.359,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
79643732	GODOY AMAYA OSCAR GABRIEL	5.860.359,00	5.860.359,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
72200769	MEJIA FALCO LUIS FERNANDO	5.860.359,00	5.860.359,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

	TERCERO	Más de 180	Total	ACLARACIÓN
381930	RIVEROS MANTILLA JHON	5.860.359,00	5.860.359,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
900.238.192-	DMARCO AEREO SASA	15.379.155,00	15.379.155,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
900157179	AERO SERVICIOS TECNICOS LTDA	25.779.155,00	25.779.155,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
900455428	VUELOS CHARTER DE COLOMBIA S.A.	17.429.425,00	17.429.425,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
71791619	FERNANDEZ BONILLA NICOLAS	10.342.500,00	10.342.500,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
11202696	GARZON FORERO LUIS VICENTE	17.238.879,00	17.238.879,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
79935996	VELEZ GIRALDO JUAN CAMILO	5.476.975,00	5.476.975,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
12128878	GUTIERREZ MOTTA CESAR	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
79790809	SERRANO DURAN JORGE ELIECER	13.560.235,00	13.560.235,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
3033935	CENDALES BEJARANO JUAN CARLOS	5.476.975,00	5.476.975,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
50896596	SALGADO ALVAREZ YANY	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
10820740	MORALES ROBERTO ANTONIO	13.574.983,00	13.574.983,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1018411337	ROJAS QUIROGA JHON JAIRO	12.296.267,00	12.296.267,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1077842175	ARIAS NOREÑA OSNIDIO	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
79536521	PAREDES HERRERA JIMMY	13.585.540,00	13.585.540,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
80009033	ZAMUDIO BORJA EDWIN YAMID	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1012379630	HERRERA JIMENEZ MIRLEYDIS	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
64576014	GARCES MARIA TERESA	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
13870537	CORREA GRISALES MIGUEL ANGEL	15.180.381,00	15.180.381,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
7383838	HERNADEZ VALENCIA MANUEL DE JESUS	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
79723305	CHACON BORJA DIEGO FERNANDO	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
7716452	VALBUENA HERRERA ALEJANDRO	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
73213214	CONTRERAS LADEUT NILSON MANUEL	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
900590776	AIR PROVIDENCIA SAS	154.012.320,00	154.012.320,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1032431430	RAMIREZ PARRA JENIFER ATILIA	12.351.030,00	12.351.030,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial
1044922098	JOVEN JARABA KRISSIA VANESSA	16.378.539,00	16.378.539,00	Sacion pecuniaria por saldo inicial

Por otro lado, el Grupo de Cartera de la Dirección Financiera, realizo circularización a los deudores mediante correo electrónico los días 11, 15 y 16 de noviembre de 2022, evidenciando que no se está dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que *“las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será transmitido en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”*.

Actividad de control recomendada:

- Incluir la información de los deudores en el BDME conforme a lo establecido en la Resolución No. 037 de 05 de febrero de 2018.
- Realizar la circularización a los deudores morosos con anterioridad a los 20 días de la fecha del reporte de las novedades.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, INCLUIDAS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Responsable:

Dirección Financiera – Grupo Cartera

6. CONCLUSIÓN

La Entidad se encuentra dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al envío de la información relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME); Sin embargo, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018; es decir que se realice circularización a los deudores morosos con más de 20 días de anticipación a la fecha del reporte de las novedades. Igualmente, se generen controles con el fin de evitar que se presenten casos como los evidenciados en el Hallazgo No. 1, del presente informe.

Atentamente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alcira Quitian Rojas/Oficina de Control Interno
 Sandra Patricia Corte Sierra/ Oficina de Control Interno

Aprobó: Sonia Maritza Machado Cruz/Jefe Oficina de Control Interno